

Al Despacho de la Señora Juez hoy diez de Diciembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario.

SUC.05-2012-458

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante sentencia de fecha Julio veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019) se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relacionados como partición adicional y se dispuso poner a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Floridablanca la suma de dinero adjudicada a la heredera LAURA JULIANA ROJAS ALVARADO, por haber sido embargados sus derechos, se ordena el fraccionamiento del título número 60010001382049 por valor de \$7.445.052,00 en dos, cada uno por valor de **\$3.722.526,00**; esta suma deberá ser puesta a disposición del Juzgado antes mencionado y que fuera adjudicada a la interesada LAURA JULIANA ROJAS ALVARADO.

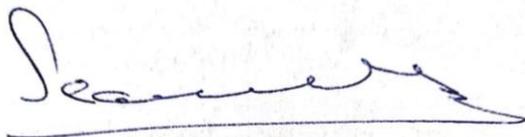
Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la interesada LAURA JULIANA ROJAS ALVARADO, envíese el LINK del proceso e infórmesele que el expediente fue remitido al Tribunal Superior con el fin de que se surtiera el recurso de apelación por él interpuesto el día 28 de Octubre de 2019 y devuelto por esa Corporación el 14 de Julio de 2021, por haber sido declarado desierto dicho recurso.

Por ser procedente, se ordena la entrega del título por valor de **\$3.722.526,00** a la señora RUTH AREVALO SILVA, por haberle sido adjudicada dicha suma de dinero.

Se advierte que los dineros que se encuentran embargados son los que corresponden a los adjudicados a LAURA JULIANA ROJAS ALVARADO, por tanto no es viable atender la solicitud de no entrega de dineros a la Señora RUTH AREVALO SILVA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps